

RR.PP-252/127-2

URGENTE



Fallecido

AUDITORIA DE GUERRA

R. n.º 3328

MATIAS MARTINEZ GASCON

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero ~~de 1939~~, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarisimo de urgencia núm. **5750-40** instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel a 15 de diciembre de 19 41

~~Apdo. de la Audiencia~~

EL JUBZ MILITAR,



Amador Masia

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

DOMINGO BRAVO DEL PINO, SOLDADO PERTENECIENTE AL REGIMIENTO INFANTERIA GERONA Nº 18. SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR NUM. CINCO Y DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUMARIO ORDINARIO NUM.-5750-40, INSTRUIDO CONTRA MATIAS MARTINEZ GASCON, POR EL SU PUESTO DELITO DE AUXILIO A LA REBELION DE LA QUE ES JUZG EL ALFEREZ DE INFANTERIA DON LAMBERTO LOPEZ MARVA.-

CERTIFICO: que a los folios 3, 4, 5, 6, 7, 8, 43 y 44 de dicho procedimiento figuran las actuaciones que copiadas literalmente dicen: FALANGE ESPAÑOLA T. y de las J.C.N.S. CALANDA.-Tengo el honor de informar a V.S. sobre la conducta y antecedentes del vecino de esta villa en la siguiente forma: De MATIAS MARTINEZ GASCON.-Se trata de un sujeto que durante el dominio rojo estaba afiliado a la C.N.T. y se le veía cooperar con gran fé y entusiasmo con la canalla marxista, no teniendo noticia haya cometido ningun hecho delictivo.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Año de la Victoria.-Calanda a 24 de Agosto de 1.939.-El Delegado de Información.-Luis Moliner.-Rubricado.-Al pie.-Señor Juez Militar de Alcañiz.-ALCALDIA NACIONAL SINDICALISTA DE LA MUY NOBLE LEAL Y FIDELISIMA VILLA DE CALANDA (Teruel) Contestando al escrito de V.S. de fecha 22 del corriente sobre conducta y antecedentes del vecino de esta villa MATIAS MARTINEZ GASCON, he de manifestarle que por los datos que se han podido adquirir se trata de un sujeto que perteneció a la C.N.T. el cual cooperaba con gran fé y entusiasmo pero no se tienen noticias, haya cometido ningun hecho delictivo.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Calanda 25 de Agosto de 1.939.-Año de la Victoria.-El Alcalde.-Ezequiel Alegre.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Nacional Sindicalista.-Calanda.-Al pie Señor Juez Militar de Alcañiz.-ALCALDIA NACIONAL SINDICALISTA DE LA MUY NOBLE LEAL Y FIDELISIMA VILLA DE CALANDA (Teruel) Por equivocación de nombre se informó en el día de ayer sobre el vecino de esta villa MATIAS MARTINEZ GASCON, en el sentido de que no había cometido ningun hecho delictivo, y como se ha podido averiguar que este sujeto además de pertenecer a la C.N.T. al advenimiento del Glorioso Alzamiento Nacional hizo guardias con armas en contra de los Nacionales, tomó parte en la detención de personas de orden, intervino también en la destrucción de imágenes de las Iglesias y se le considera peligroso para la Causa Nacional, lo traslado a V.S. por medio de la presente para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Calanda 26 de Agosto de 1.939.-Año de la Victoria.-El Alcalde.-Ezequiel Alegre.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Nacional Sindicalista.-Al pie, -Señor Juez Militar Alcañiz.-Por equivocación de nombre se informó en el día de ayer sobre el vecino de esta villa MATIAS MARTINEZ GASCON, en el sentido de que no había cometido ningun hecho delictivo y como se ha podido averiguar que este sujeto además de pertenecer a la C.N.T. al advenimiento del Glorioso Alzamiento Nacional hizo guardias con armas, tomó parte en la detención de personas de orden, intervino también en la destrucción de las imágenes de las Iglesias y se le considera peligroso para nuestra Causa, lo que traslado a V.S. a los efectos de Justicia.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Año de la Victoria El Delegado de Información.-Luis Moliner.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Falange Española T. y de las J.C.N.S. Servicio de Información e Investigación Calanda (Teruel).-Al pie, -Señor Juez Militar de Alcañiz.-Señor Juez Militar.-Cumplimentada lo ordenado por su autoridad en el presente escrito, tengo el honor de informar a V.S. que el vecino de esta localidad MATIAS MARTINEZ GASCON, pertenecía a la C.N.T., desde los primeros momentos del dominio rojo hizo guardias con armas, intervino en detenciones de elementos derechistas, en la destrucción de imágenes de la Iglesia y en saqueos de casas particulares, siendo considerado peligroso para la Causa Nacional, conocen su actuación los solventes y de acendrado patriotismo Don Juan Manuel Colma Sanz, Don Eloy Crespo Gasue y Don Pedro Colma Sanz.-Calanda a 27 de Agosto de 1.939.-Año de la Victoria.-El Comandante del Puesto.-Manuel Calvez Montero.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Guardia Civil-Provincia de Teruel.-Puesto de Calanda.-Excmo. Señor.-Acreditado por el certificado obrante al folio 42 que el encartado falleció el día 9 del 8 del 41 a tenor de lo prevenido en el art. 42. dgo num. 49. del art. 536 del Código de Justicia Militar pudiera V.S. acordar el sobresamiento definitivo de esta Causa sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencias de responsabilidades civiles por cuanto estas determinase en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1.929. Si V.S. acuerda de conformidad pasará los autos al Juez de Ejecuciones de Alcañiz, para deducción de testimonios que se remitirá al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando a este último sucinto resumen de los cargos que contra el encartado resulten en el procedimiento, después de unir las correspondientes acuses de recibo, consultará a efectos de Estadística.-V.S. no obstante resolverá.-Zaragoza 26 de Noviembre

1941.-El Auditor.-Ilegible.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Auditoria de Guerra.-5ª-Región Militar.-En Zaragoza a 9 de Diciembre de 1.941.-De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de esta Causa.Pase la misma al Juez de Ejecuciones de Teruel para los trámites de Ejecución y demás que se proponen.- El Capitán General.-Monasterio.-Rubricado.-

Y para que conste y a efectos de remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,extiendo el presente testimonio con el Vº.Bº.del Señor Jue en Teruel a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.-



Va.

Bº.

Maná

Domingo Prados del Pino

15-12-41

5882
R